



CARTAGENA 21 DE ENERO DE 2022

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Radicado	13001-23-33-000-2018-00490-00.
Demandante	FRANCISCO OSORIO BRION
Demandado	NACIÓN -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.
Magistrado Ponente	JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 FORMULADO POR EL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDADA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

VENCE EL TRASLADO: 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

**Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio
Nacional-Primer Piso E-Mail:
stadcgna@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718**

Recurso de reposición - apelación - Rad. 13001-23-33-000-2018-00490-00 - Francisco Osorio contra SACSA y otros

GOMEZ HIGUERA ASOCIADOS SAS <wgomez@gomezhigueraasociados.com>

Jue 16/12/2021 4:53 PM

Para: Notificaciones Despacho 05 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

<desta05bol@notificacionesrj.gov.co> CC: ABOGADA

<abogada@sacsa.com.co>

De: GOMEZ HIGUERA ASOCIADOS SAS

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 4:50 p. m.

Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

<sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>;

stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

<stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Cc:**

juancarlosarrieta788@gmail.com

<juancarlosarrieta788@gmail.com>;

notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co <notificaciones_judiciales@aerocivil.gov.co>;

notificacionesjudicialesLastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;

ederjenny1@hotmail.com

<ederjenny1@hotmail.com>; notificaciones_judic@aerocivil.gov.co

<notificaciones_judic@aerocivil.gov.co>; olga.navarro@aerocivil.gov.co

<olga.navarro@aerocivil.gov.co>; ABOGADA <abogada@sacsa.com.co>;

'cacevedo@sacsa.com.co' <cacevedo@sacsa.com.co>

Asunto: Recurso de reposición - apelación - Rad. 13001-23-33-000-2018-00490-00 - Francisco Osorio contra SACSA y otros

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

M.P. Dr. JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL

E. S. D.

Ref. REPARACIÓN DIRECTA de FRANCISCO OSORIO BRION contra NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.

Radicación: 13001-23-33-000-2018-00490-00.

Asunto: Recurso de reposición.

WILSON GÓMEZ HIGUERA, actuando como apoderado judicial de la **SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.**, en adelante "SACSA", demandada dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente ante su Despacho con el fin de interponer recurso de **reposición** y, en subsidio, de **apelación**, en contra de la providencia dictada el 10 de diciembre de 2021, a través de la cual se resuelven las excepciones previas y se niega el reconocimiento de personería al suscrito, en los

siguientes términos:

Adjunto memorial en

PDF. Atentamente,

WILSON GÓMEZ HIGUERA

Gómez Higuera Asociados

S.A.S.P.B.X. 57-1-4320170

World Trade Center, Torre C,

Calle 100 No. 8 A – 55 Oficina 309 Bogotá

www.gomezhuiguerasociados.com





Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

M.P. Dr. JOSÉ RAFAEL GUERRERO LEAL

E. S. D.

Ref. REPARACIÓN DIRECTA de FRANCISCO OSORIO BRION contra NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.

Radicación: 13001-23-33-000-2018-00490-00.

Asunto: Recurso de reposición.

WILSON GÓMEZ HIGUERA, actuando como apoderado judicial de la **SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.**, en adelante "SACSA", demandada dentro del proceso de la referencia, acudo respetuosamente ante su Despacho con el fin de interponer recurso de **reposición** y, en subsidio, de **apelación**, en contra de la providencia dictada el 10 de diciembre de 2021, a través de la cual se resuelven las excepciones previas y se niega el reconocimiento de personería al suscrito, en los siguientes términos:

I. Procedencia y oportunidad.

Por expresa disposición del Artículo 61 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el Artículo 242 del CPACA, "*el recurso de reposición procede contra **todos los autos**, salvo norma en contrario*" (negritas propias). De este modo, queda claro que el auto que decide las excepciones previas y que niegue el reconocimiento de personería es susceptible de recurso de reposición.

En cuanto al recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o en subsidio del recurso de reposición, según lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 2080 de 2021, que reformó el Artículo 244 del CPACA.

Sobre la oportunidad, este recurso debe interponerse en el término indicado en el CGP, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto. Entendiendo que la providencia se notificó el 15 de diciembre, el presente escrito se radica de forma oportuna.

II. La providencia atacada.

World Trade Center, Torre C, Oficina 309

Calle 100 8 A – 55

P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>

E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com

Bogotá – Colombia



El Despacho procedió, a través del auto objeto de reproche, a resolver las excepciones previas propuestas por los integrantes de la parte demandada, absteniéndose de

World Trade Center, Torre C, Oficina 309
Calle 100 8 A – 55
P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>
E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com
Bogotá – Colombia



pronunciarse sobre las propuestas por SACSA, argumentando, adicionalmente, que no era posible reconocerle personería al suscrito apoderado porque *“el certificado de existencia y representación legal¹¹, no lo faculta como representante legal de asuntos judiciales para representar a la SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A.”*.

III. Argumentos en contra de la providencia.

Sobre lo decidido por el Despacho, en primer lugar, debo insistir en la necesidad de que se me reconozca personería para actuar como apoderado de SACSA, teniendo en cuenta que no actúo como *“representante legal de asuntos judiciales”* sino como apoderado, según poder que me fuera otorgado por la Dra. Consuelo Acevedo Romero, identificada con C.C. 45.460.303, actuando en su calidad de representante legal para asuntos judiciales de la SACSA.

En efecto, el encabezado del poder, reza lo siguiente:

*“**CONSUELO ACEVEDO ROMERO**, identificada con C.C. 45.460.303, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de la **SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A**, en adelante “SACSA”, identificada con NIT N° 806.001.822-6, con domicilio en la ciudad de Cartagena, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente al Dr. **WILSON GÓMEZ HIGUERA**, identificado con C.C. 79.950.684 de Bogotá, y T.P. 115.907 del C. S. de la J., con el fin de que asuma la representación de la sociedad que represento dentro del proceso de la referencia”*.

Adicionalmente, en los diferentes memoriales que he presentado al Despacho me he identificado de la siguiente forma:

*“**WILSON GÓMEZ HIGUERA**, identificado con C.C. 79.950.684 de Bogotá, y T.P. 115.907 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial de la **SOCIEDAD AEROPORTUARIA DE LA COSTA S.A**, en adelante “SACSA”, identificada con NIT N° 806.001.822-6”*.

De este modo, es imperioso concluir que el suscrito NO debe figurar en el certificado de existencia y representación legal de SACSA, sencillamente, porque no ejerzo la representación legal para efectos judiciales de dicha

World Trade Center, Torre C, Oficina 309

Calle 100 8 A – 55

P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>

E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com

Bogotá – Colombia



sociedad, limitándose mis funciones a las incorporadas en el poder que me fue conferido con anterioridad a participar en la presente Litis.

World Trade Center, Torre C, Oficina 309
Calle 100 8 A – 55
P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>
E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com
Bogotá – Colombia



Sobre la calidad de quien me otorga poder, al revisar el RUES se puede observar que la Dra. Consuelo Acevedo Romero figura inscrita como representante legal para efectos judiciales, así:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA CONSUELO ACEVEDO
ROMERO C 45.460.303
ASUNTOS JUDICIALES DESIGNACION
CERTIFICA

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE L
EGAL

En este orden de ideas, de la manera más respetuosa, considero que no le asiste razón al Despacho para negar el reconocimiento de personería del suscrito. En consecuencia, **deberá reconocérseme personería en los términos del poder a mi conferido y dar plena validez a las actuaciones que he desarrollado en ejercicio del mismo.**

Adicionalmente, y bajo este entendido, **es necesario que se proceda a resolver las excepciones propuestas por el suscrito que tengan el carácter de previas, a saber,**

(i) la caducidad del medio de control y (ii) la falta de legitimación en la causa por activa.

IV. Peticiones.

Con base en los anteriores argumentos, formulo las siguientes peticiones:

1. Que se revoque la parte pertinente de la providencia dictada el 10 de diciembre de 2021, con el fin de que se me reconozca personería como apoderado de SACSA.
2. Que, en consecuencia, se de trámite a las excepciones previas planteadas por el suscrito.

World Trade Center, Torre C, Oficina 309
Calle 100 8 A – 55
P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>
E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com
Bogotá – Colombia



3. Que, en caso de que se decida mantener incólume la decisión y se me impida actuar según el poder que me fue conferido, se conceda el recurso de reposición

World Trade Center, Torre C, Oficina 309
Calle 100 8 A – 55
P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>
E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com
Bogotá – Colombia



para que el Superior Jerárquico permita el correcto ejercicio del derecho de defensa.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Gómez Higuera', is written over the printed name.

WILSON GÓMEZ HIGUERA

C.C. No. 79.326.611 del C. S. de la J.

T.P. No. 115.907

World Trade Center, Torre C, Oficina 309
Calle 100 8 A – 55
P.B.X.: 57-1-4320170 - <https://gomezhigueraasociados.com>
E-mail: wgomez@gomezhigueraasociados.com
Bogotá – Colombia